



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N°719/2017

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76 establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos (...);

Que, el Art. 233 de la Carta Magna establece que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en el Art. 24 establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, entre ellos, literal t) Juzgar y sancionar a profesoras, profesores, investigadoras o investigadores y estudiantes de conformidad con el informe del proceso disciplinario según los casos, garantizando el debido proceso y la legítima defensa;

Que, mediante oficio N° UTMACH-COM-INV-CU-2017-634-016 de fecha 18 de diciembre de 2017, el Ab. Stalin Rodríguez Pérez, Secretario de la Comisión Especial de Investigación, remite el proceso disciplinario seguido en contra de la Dra. Cira Eugenia Fernández Espinoza, Docente Titular de La Unidad Académica de Ciencias Sociales, por las presuntas faltas tipificadas en los literales c) i), y k) del Art. 115 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, a fin que sea tratado en Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N°719/2017

Que, el informe emitido por los miembros de la Comisión Especial de investigación dentro del parámetros conclusiones establece:

"(...) existen errores en el tratamiento y manejo de la información correspondiente al CEPOST de la UACS los que no han permitido que la UTMACH pueda responder de forma oportuna y pertinente a los requerimientos de las autoridades de control; sin embargo, no se ha podido determinar que esta conducta se encuentre relacionada con las gestiones comisionadas a la procesada o que estas conductas correspondan a una falta disciplinaria establecido en el ordenamiento jurídico (...); "

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER EL TERMINO DE 5 DÍAS PARA QUE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DESIGNADA CON RESOLUCIÓN 634/2017 REALICE UNA AMPLIACIÓN AL INFORME FINAL PRESENTADO, EN VIRTUD QUE ENTRE LAS CONCLUSIONES SE ESTABLECIÓ ERRORES EN EL TRATAMIENTO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CEPOST DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, SIN LOGRAR PRECISAR A QUIEN O QUIENES CORRESPONDE DICHA RESPONSABILIDAD.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar con el contenido de la presente resolución a los Miembros de la Comisión designada.

SEGUNDA.- Notificar con la presente resolución al Sr. Decano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N°719/2017

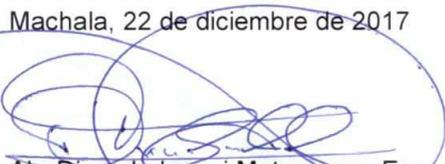
TERCERA.- Notificar con la presente resolución al Sr. Rector

CUARTA.- Notificar con la presente resolución al secretario abogado de la UACS, Ab. Stalin Rodríguez Pérez.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 22 de diciembre de 2017

Machala, 22 de diciembre de 2017


Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH